Seminario "*La Constitución: análisis rumbo a su centenario*"

Relatoría

Mesa Directiva - Comisión de Puntos Constitucionales
Comisión de Justicia - Instituto Belisario Domínguez

Panel 1: Orígenes del Constitucionalismo de 1917

Ideas fuerza de cada uno de los ponentes

1. Dr. José Luis Soberanes

- En la *Declaración de los Derechos de Virginia* de 1776 encontramos los conceptos fundamentales del constitucionalismo moderno.
- *Los Sentimientos de la Nación* representan toda una filosofía política, jurídica y social, que contenía las ideas centrales de la Independencia de México. Esto significa el régimen liberal y democrático de derecho (Estado de Derecho).
- Ideas como la democracia, la soberanía popular, la división de poderes, los derechos humanos o la no esclavitud están plasmados en los *Sentimientos de la Nación.*

2. Dr. José Barragán

- La Federación es una creación jurídica, es una ficción del Derecho. No tiene como elementos esenciales ni al territorio ni a la población.
- La soberanía, de acuerdo con la Carta Magna, reside en el pueblo.
- Las numerosas reformas a la Constitución la han convertido en un texto confuso y contradictorio.
- Las reformas estructurales que se aprobaron el año pasado y la facultad de expedir leyes generales van en contra del principio federalista.

3. Dra. Patricia Galeana

- La Constitución de 1917 retomó el liberalismo social de los constituyentes de 1857 (Ponciano Arriaga, Ignacio Ramírez, Isidoro Olvera y José Ma. Castillo), que no había quedado en la Constitución.
- La Constitución de 1857 es la primera en establecer implícitamente la libertad de cultos, sentando las bases para un Estado laico.
- En la Constitución de 1917 quedó explícita la libertad de cultos e incorporó el Capítulo Sexto, relativo al trabajo y la previsión social.

- La Constitución de 1917 se ha reformado 618 veces a través 220 decretos de reforma.

4. Dr. Salvador Cárdenas Gutiérrez

- Existe el riesgo de que la historia constitucional se vuelva contra la propia Constitución.
- Es necesario dotar a la Constitución de un aparato ideológico para facilitar su aceptación y cumplimiento.
- Se emplean símbolos en los que el texto constitucional se eleva a un nivel de sacralidad.

5. Lic. Raymundo Vázquez Castellanos

- ¿Por qué celebrar los cien años de la constitución de 1917? Por tres conceptos fundamentales:

1) El concepto de la soberanía popular al que hace referencia el artículo 39 de la Constitución de 1917 no se ha alterado y es lo que hace posible la construcción y permanencia del Estado mexicano (motivo de festejo).
2) La división de poderes misma que se establece en las constituciones de 1824, 1857 y 1917. Se resalta la de 1857 en donde se establece el Poder Legislativo unicameral. En 1917 se incorpora al texto constitucional las funciones del Senado.
3) La República como forma de gobierno se ha mantenido vigente en las tres constituciones.

- Se han emitido 220 decretos de reformas que no contradicen el espíritu de la Constitución, por lo que no se debe modificar ni cambiar su filosofía.